

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00010-0000

Fecha: 2009-11-12 12:39:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03003681
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	12538
	Folios	002

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional	PCT / AT02/ 00175
Fecha de Presentación Internal	09-05-2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 78 a 147 como se radicó inicialmente.
Folios: 230 a 261 modificado.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 148 a 178 como se radicó inicialmente.
Folios: 262 a 269 modificado.
Folios: 301 a 304 modificado.
- 1.3. Dibujos: Folios: 180 a 192 como se radicó inicialmente.
Folios: 271 a 283 nueva copia.
- 1.4. Prioridad: 13-06-2001, AT A 922/2001.
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 225 a 228
Folios: 295 a 307

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Proceso y una planta para la fabricación continua de módulos de construcción".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se relaciona con un proceso y dispositivo para la fabricación continua de módulos de construcción.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que en la planta conocida en el estado de la técnica para la fabricación de módulos de construcción, los medios de

corte para separar las bandas de malla del módulo de construcción ya terminado al final de la línea de producción son demasiado dispendiosos.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso y dispositivo para la fabricación continua de módulos de construcción,

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B21F 27/12.

3. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se observa que la reivindicación 1 no es clara al definir el método para la fabricación de un elemento de pieza terminada, debido a que parte de las características del método se refieren a características del producto, por ejemplo: *"caracterizado porque los huecos pasantes (92, 92, 93) están abiertos hacia las caras de las dos mallas de rejilla de alambre (M, M')"*.

Se sugiere que la reivindicación 1, de método de fabricación, sea definida únicamente por los pasos que se han de seguir para llegar a dicho producto.

De igual forma, las reivindicaciones dependientes deben definir características de las etapas del método definido en la reivindicación de la cual dependen, y no por características del producto, como se define en las reivindicaciones 9, 2, 5, 6, 13.

Se sugiere definir el método, de acuerdo a los pasos que se deben realizar para llegar a un producto de las características reveladas en la reivindicación 14, folio 303.

La solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

4. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

13 NOV. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 3591	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--